

Popayán, junio del 2024.

**MOSQUERA  
ABOGADOS**

Señora  
**JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN**  
Despacho

**Ref.:** Proceso Ejecutivo  
**DEMANDANTE:** GRUPO DAO S.A.S.  
**DEMANDADO:** EQUIDAD SEGUROS DE VIDA  
**Radicación:** 2018-202

**ORLANDO MOSQUERA SOLARTE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.617.667 de Popayán, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 128.411 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de la sociedad GRUPO DAO S.A.S., teniendo en cuenta que a la fecha existen dineros retenidos que cubren el valor total de la suma objeto del cobro ejecutivo por costas procesales, tal y como se informó a su despacho en memorial del 20 de junio del 2024, de manera respetuosa solicito a su despacho ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de mi poderdante, conservando únicamente el embargo de los dineros que están depositados en la cuenta corriente número 001307210100021889 y en la cuenta de ahorros número 001307210200542452 del banco BBVA, cuentas de las que es titular el GRUPO DAO S.A.S.,

Atentamente,

**ORLANDO MOSQUERA SOLARTE**  
C.C. 4.617.667 de Popayán.  
T.P. 128.411 del C. S. de la J.